



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

## CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LA FISCALÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL DEL VILLAR BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

I. **"LA FISCALÍA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTES DECLARA:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; ASÍ COMO DOTADO DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º, 7º FRACCIÓN III, 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA NORMATIVIDAD INTERNA, LA REPRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS CORRESPONDE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MAESTRO FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA, CUYO NOMBRAMIENTO QUE, PARA TAL CARGO DESEMPEÑA, LE FUE EXPEDIDO MEDIANTE EL DECRETO 732, PUBLICADO EL 27 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- I.3.- QUE LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE LE OTORGÓ NOMBRAMIENTO PARA TAL CARGO, EXPEDIDO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- I.4.- QUE SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A TRAVÉS DE ASIGNACIÓN DIRECTA POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO A COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V., QUIEN RESPETÓ EL COSTO DE 2019, Y EN SU MOMENTO FUE EL MAS BAJO, ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL SENTIDO DE QUE SE GARANTIZARAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.5.- LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON CARGO A LA PARTIDA NÚMERO 3231 "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO Y EDUCACIONAL Y RECREATIVO".



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR, SE DESIGNA EL DOMICILIO UBICADO EN EJE VIAL NÚMERO 100, C.P. 78000, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II. **"EL PRESTADOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EL **C. RAÚL DEL VILLAR BARRIOS**, DECLARA QUE:

II.1 ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE OSTENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, TOMO CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEXTO, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR PEDROZA ROMERO, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA 16 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 23651\*1, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2009.

II.2 A SU REPRESENTADA LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) EL NUMERO CDL061216U42.

II.3 NI SU REPRESENTADA, NI SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.4 CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS LEGALES Y CURRICULUM VITAE QUE PRESENTO A **"LA FISCALÍA"**, A SATISFACCIÓN DE ESTA.

II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. HIMNO NACIONAL No. 3815, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ESTADIO, C.P. 78280, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELS. 817-45-58 Y 833-89-19 Y CORREOS ELECTRÓNICOS [copy\\_lobo@hotmail.com](mailto:copy_lobo@hotmail.com) Y [administración@copiadoraslobo.mx](mailto:administración@copiadoraslobo.mx), MISMOS QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO BAJO LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR EN ARRENDAMIENTO A **"LA FISCALÍA"**, 116 (CIENTO DIECISÉIS) EQUIPOS DE OFICINA QUE INCLUYE 28 FOTOCOPIADORAS Y 88 IMPRESORAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, SERVICIO Y COSTOS QUE SE DETALLAN EN LA COTIZACIÓN



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

QUE SE ANEXA A ÉSTE INSTRUMENTO Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

**SEGUNDA:** **COSTO.-** "LA FISCALÍA" CUBRIRÁN A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD TOTAL DE: -----

**\$324,060.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), --**

----- DICHO IMPORTE SE PAGARÁ EN TRES MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE: -----

**\$108,020.00 (CIENTO OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON EL PRECIO SE -**

----- CONSIDERARA EL COSTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES DE CONSUMO (COMO SON: TAMBOR, LÁMPARA, TÓNER Y REVELADOR, ETC.), ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, NO INCLUYE EL PAPEL QUE SE UTILICE, LO ANTERIOR CONFORME A LA COTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL COSTO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL COSTO EXCEDENTE POR COPIA, IMPRESIÓN O ESCÁNER, SE DESGLOSA EN LA COTIZACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

LAS CANTIDADES QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ÉSTA CLÁUSULA, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PAGOS SE EFECTUARAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA DETERMINAR EL COSTO MENSUAL DEL EQUIPO DADO EN ARRENDAMIENTO Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONTRATANTES DESIGNARAN CADA UNA A UN REPRESENTANTE, LOS CUALES TENDRAN A SU CARGO LOS DIAS 15 (QUINCE) Y 30 (TREINTA) O EN SU CASO EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DENTRO DEL MES CORRIENTE, LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS EQUIPOS. LA CANTIDAD CONSIGNADA POR DICHOS REPRESENTANTES SERA PAGADERA CONFORME A LA CLAUSULA SIGUIENTE.

LAS CANTIDADES QUE "LA FISCALÍA" CUBRIRÁN A "EL PRESTADOR" LO COMPENSARAN POR MATERIALES, SUELDOS HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO SU UTILIDAD, POR LOS QUE "EL PRESTADOR" NO PODRA EXIGIR MAYOR RETRIBUCION POR NINGUN OTRO CONCEPTO.

**TERCERA:** **FORMA DE PAGO.-** EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EJECUCIÓN DE DICHOS SERVICIOS, A SATISFACCIÓN DE "LA FISCALÍA" , PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y AVALADAS CON NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE INFORMÁTICA.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

- CUARTA:** **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONTRATANTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL DÍA 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE y ESTARÁ VIGENTE DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE "LA FISCALÍA" Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR PARTE DE "LA FISCALÍA" PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION.
- QUINTA:** **EQUIPOS ADICIONALES.-** A SOLICITUD DE "LA FISCALÍA" Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PODRÁN INCREMENTARSE LOS EQUIPOS, REDUCIR EL NUMERO Y SUSTITUIR LOS MISMOS, LAS QUE DEBERAN SER DE LA MISMA O MEJOR CAPACIDAD Y CALIDAD POR OTRAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE O DISMINUYA EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SEXTA:** **PROPIEDAD.-** "EL PRESTADOR", CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS EQUIPOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- SÉPTIMA:** **CAMBIOS DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS.-** SI "LA FISCALÍA" POR RAZONES PROPIAS DESEA REUBICAR LOS EQUIPOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE INSTRUMENTO, DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION, REALICE LA REUBICACION DE EL O LOS EQUIPOS EN EL DOMICILIO INDICADO, CORRIENDO POR SU CUENTA LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- OCTAVA:** **OBLIGACIONES.-** PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:
- A).- MANTENER LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO, SIENDO EL UNICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, SE INCLUIRAN REFACCIONES COMBUSTIBLES Y MANO DE OBRA, Y CUYO COSTO ESTARA A CARGO EXCLUSIVAMENTE DEL MISMO, POR LO CUAL "LA FISCALÍA", PODRÁ, EN SU CASO, NOTIFICAR LAS ANOMALIAS QUE PRESENTE LAS MAQUINAS PARA SU REPARACION, ESTABLECIENDOSE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS PARA ATENDER LA SOLICITUD DE AJUSTE O REPARACION.
- B).- OBSERVAR LAS DISPISICIONES QUE TIENEN IMPLEMENTADAS "LA FISCALÍA", PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A SUS INSTALACIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA INDICACION QUE AL EFECTO EMITAN LOS MISMOS.
- C).- PROPORCIONAR AL PERSONAL DE SUPERVISION TECNICA NECESARIA PARA VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.



**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

**NOVENA:** **SUPERVISIÓN.-** "LA FISCALÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SERVICIOS GENERALES, ESTA FACULTADA PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CUALQUIER IRREGULARIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO "LA FISCALÍA", PODRÁ PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR" DE MANERA OFICIAL, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN QUE "EL PRESTADOR", SE AJUSTE EN SU CASO A LAS DISPOSICIONES QUE EN BASE AL CONTRATO EMITA "LA FISCALÍA".

**DÉCIMA:** **RECURSOS HUMANOS.-** PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO PARA ATENDER LAS INCIDENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS EQUIPOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL MISMO, Y POR LO TANTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUBRIR LAS PRESTACIONES LABORALES Y FISCALES DE SU PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PRESTADOR" A "LA FISCALÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA:** **RELACIONES DE "EL PRESTADOR" CON SU PERSONAL.-** "EL PRESTADOR" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE "LA FISCALÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGAREN A HACER "LA FISCALÍA", ESTA (S) LE SERA (N) REINTEGRADA (S) POR "EL PRESTADOR" EN FORMA INMEDIATA.

**DÉCIMA SEGUNDA:** **SUBARRENDAMIENTO.-** "LA FISCALÍA", NO PODRÁ SUBARRENDAR LOS QUIPOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO OTORGADA POR "EL PRESTADOR".



**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

**DÉCIMA**

**TERCERA:** **PENAS CONVENCIONALES.-** "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE SI NO SE PRESTAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "LA FISCALÍA", 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO EN QUE INCURRA, ASÍ COMO DEL RETRASO EN PROPORCIONAR LOS INSUMOS, MATERIALES Y REFACCIONES QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL MES FACTURADO.

AUN CUANDO SE OTORQUE PRORROGA EN LOS CASOS EN QUE ESTA SEA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", LO CUAL NO EXCEDERA DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE HAGA EXIGIBLE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SI DEL MISMO RESULTARE GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE "LA FISCALÍA", SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA ANTES CITADA.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR", Y SE HARÁ EFECTIVA.

- A. POR PAGO VOLUNTARIO DE "EL PRESTADOR"
- B. EN CASO DE NO EXISTIR PAGO VOLUNTARIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", SU MONTO SE DESCOTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "EL PRESTADOR" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN "LA FISCALÍA" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

**DÉCIMA**

**CUARTA:** **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "LA FISCALÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "LA FISCALÍA" COMUNIQUE A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS SI ÉSTE INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.
- C. SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "LA FISCALÍA".



**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

- D. SI NO EFECTUA LAS REPARACIONES DE LAS MAQUINAS O BIEN SI SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "LA FISCALÍA", NO ACEPTEN POR DEFICIENTES.
- E. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "LA FISCALÍA"
- F. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- G. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES FEDERAL Y/ O ESTATAL.

**DÉCIMA  
QUINTA:**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** SI SE ACTUALIZAN UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS F) Y G), DE LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "LA FISCALÍA" REQUERIRÁN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" PARA QUE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "LA FISCALÍA", ESTOS PODRÁN EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

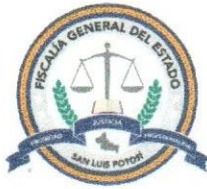
- A. CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO, "LA FISCALÍA" NO LIQUIDARÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y
- B. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "LA FISCALÍA" SE RESERVAN EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA  
SEXTA:**

ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES EN QUE NO EXISTIRAN MODIFICACIONES A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA:**

**LEGISLACIÓN.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LOS INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS Y LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRATO No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020**

**DÉCIMA  
OCTAVA:**

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA FISCALÍA"

  
MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA  
HERRERA  
EL FISCAL GENERAL

  
C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA  
RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR"  
APODERADO LEGAL

  
C. RAÚL DEL VILLAR BARRIOS

TESTIGO

  
ING. BERNARDO VILLASUSO LOBO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA No. FGE-ASIG-RENTA EQUIPO OFICINA/2020, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA EMPRESA DENOMINADA COPIADORAS DIGITALES LOBO, S.A. DE C.V., CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.



San Luis Potosi, S.L.P. a 30 Diciembre de 2019

**C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE**  
**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**PRESENTE.**

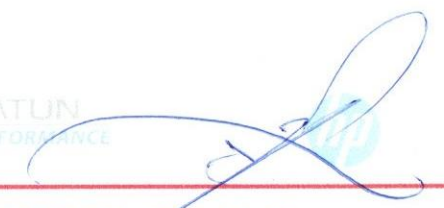
Por medio de la presente me permito poner a su consideración la siguiente cotización, relacionada al servicio fotocopiado e impresión, para las diferentes áreas de la FISCALIA, para los meses de Enero, Febreo y Marzo de 2020 lo anterior de acuerdo a lo contratado en el servicio solicitado por la DGA DE GOBIERNO DEL ESTADO, en el periodo 2019, por lo cual relaciono a usted descripción completa y las areas de servicio asi como los equipos instalados y el costo mensual correspondiente.

Aclarando que los costos presentados son lo que generaron en el periodo 2019. y que nuestra Empresa mantendra para esa FISCALIA para este siguiente periodo.

|   | COSTO UNITARIO POR EQUIPO | DESCRIPCIÓN  | COPIADO MENSUAL CONTRATADO | CANTIDAD EQUIPOS | LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO  | SUBTOTAL POR EQUIPO | SUBTOTAL POR SERVICIO |
|---|---------------------------|--|----------------------------|------------------|---|---------------------|-----------------------|
| 1 | 0.33                      | Copiadora Impresora, y Escáner Marca BROTHER modelo DCP-L5650DN de 42 CPM, 42 impresiones por minuto, impresora de red, volumen mensual de 50000(mil) copias, zoom de copia de 25% a 400%, tamaño de original y cristal del escáner, tamaño legal, escanea una vez e imprime varias, copiado continuo de 99 copias, charola de 250 hojas , alimentador para originales con dúplex automático en copiado y escaneo en un solo paso para 70 hojas y bypass de 50 hojas. Resolución de impresión de 1200x1200 dpi. Funciones de seguridad de impresión segura copiado 2 en 1, 4 en 1, 8 en 1, 16 en 1, copiado de identificación directa. Impresión con dispositivos móviles por medio de Air Print, Google Cloud Print. Tm 2.0 y otros. Puerto USB directo, pantalla LCD de 3.7"<br>3,000 copias mensuales: : EQUIPO | 1,000                      | 2                | COLABORACION Y EXHORTO INDEPENDENCIA , ZONA CENTRO SERVICIOS GENERALES VALLEJO, ZONA CENTRO | \$330.00            | \$ 660.00             |



|   |      |  |       |   |   |          |             |
|---|------|--|-------|---|---|----------|-------------|
| 2 | 0.27 | <p><b>Copiadora Impresora, y Escáner Marca BROTHER modelo DCP-L5650DN de 42 CPM, 42 impresiones por minuto, impresora de red escanea una vez e imprime las necesarias, resolución de 1200x1200 dpi, memoria de 512 MB multicopiado hasta 99, copiado de identificación, compaginado electrónico, capacidad de copiado y cristal del escáner hasta legal, alimentador de originales con dúplex automático en copiado y escaneo en un solo paso 70 hojas, zoom de 25% a 400%, 1 charola de 250 hojas bypass de 50 hojas, funciones de seguridad de impresión segura, impresión con dispositivos móviles por medio de Air Print, Google Cloud Print. Tm 2.0 y otros. Tóner de alta capacidad de 8,000 copias. Puerto USB directo, pantalla LCD de 3.7"</b></p> <p><b>3,000 copias mensuales: EQUIPO</b></p> | 3,000 | 6 | <p>COMBATE AL SECUESTROJUEGOS<br/>OLIMPICOS N° 400<br/>COOR. DE MANDAMIENTOS JUDICIALES<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>ROBO A VEHICULOS<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION<br/>EJE VIAL N°100 ZONA CENTRO<br/>SERVICIOS GENERALES<br/>VALLEJO, ZONA CENTRO<br/>TRAMITE COMUN<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO</p> | \$810.00 | \$ 4,860.00 |
| 3 | 0.33 | <p><b>Copiadora Impresora, y Escáner Marca BROTHER modelo DCP-L5650DN de 42 CPM, 42 impresiones por minuto, impresora de red, escanea una vez e imprime las necesarias, resolución de 1200x1200 dpi, memoria de 512MB multicopiado hasta 99, copiado de identificación compaginado electrónico, capacidad de copiado y cristal del escáner hasta legal, alimentador de originales con dúplex automático en copiado y escaneo en un solo paso 70 hojas, zoom de 25% a 400%, 1 charola de 250 bypass de 50 hojas, funciones de seguridad de impresión segura, impresión con dispositivos móviles por medio de Air Print, Google Cloud Print. Tm 2.0 y otros. Tóner de alta capacidad de 8,000 copias. Puerto USB directo, pantalla LCD de 3.7"</b></p> <p><b>2,000 copias mensuales: : EQUIPO</b></p>      | 2,000 | 5 | <p>INSTITUTO DE FORMACION MINISTERIAL<br/>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br/>CONTROL DE PROCESOS<br/>MADERO N° 355 1° PISO<br/>SUBPROCURADURIA ZONA MEDIA<br/>RIO VERDE<br/>SUBPROCURADURIA ALTIPLANO<br/>MATEHUALA<br/>SUBPROCURADURIA ZONA HUASTECA<br/>TAMAZUNCHALE</p>  | \$660.00 | \$ 3,300.00 |



|   |      |   |       |   |  |            |              |
|---|------|---|-------|---|--|------------|--------------|
| 4 | 0.26 | <p><b>Copiadora Impresora, y Escáner Marca BROTHER modelo DCP-L5650DN de 42 CPM</b>, 42 impresiones por minuto, impresora de red, escanea una vez e imprime las necesarias, resolución de 1200x1200 dpi, memoria de 512MB multicopiado hasta 99, copiado de identificación compaginado electrónico, capacidad de copiado y cristal del escáner hasta legal, alimentador de originales con dúplex automático en copiado y escaneo en un solo paso 70 hojas, zoom de 25% a 400%, 1 charola de 250 hojas bypass de 50 hojas, funciones de seguridad de impresión segura, impresión con dispositivos móviles por medio de Air Print, Google Cloud Print. Tm 2.0 y otros. Tóner de alta capacidad de 8,000 copias. Puerto USB directo, pantalla LCD de 3.7"</p> <p><b>5,000 copias mensuales: : EQUIPO</b></p>   | 5,000 | 8 | <p>DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES<br/>REP. DE POLONIA N° 350<br/>SUBPROCURADURIA ZONA HUASTECA<br/>CIUDAD VALLES<br/>SUBPROCURADURIA ZONA HUASTECA<br/>CIUDAD VALLES<br/>DIRECCION DE ADMINISTRACION<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>INSTITUTO DE FORMACION MINISTERIAL<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>SUBPROCURADURIA DE DELITOS SEXUALES<br/>AMADO NERVO N° 835 A<br/>SUBPROCURADURIA JURIDICA<br/>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br/>RECURSOS HUMANOS<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO</p> | \$1,300.00 | \$ 10,400.00 |
| 5 | 0.27 | <p><b>EQUIPO DIGITAL marca BROTHER modelo MFC-L6900 DW DE 52 CPM</b>, escanea una vez e imprime las necesarias, ampliación y reducción de 25% a 400%, indicador de copias de 1 a 99, resolución de 1200 x 1200 DPI, dúplex automático, compaginador automático, selección automática de papel, opciones de copiado (Ordenado, N en 1 y copiado de identificación), tamaño de original y de cristal del escáner hasta legal, 1 bandeja de papel , y un bypass de 50 hojas, alimentador de originales con dúplex automático en copiado y escaneo en un solo paso para 80 hojas de un solo paso, escanea ambas caras de los documentos de un solo paso, funciones de seguridad avanzada que incluya lector de tarjeta NFC integrado y active director y para autenticar los usuarios en red. Impresión con dispositivos móviles por medio de Air Print, Google Cloud Print TM 2.0 y otros, tóner de alta capacidad para 20,000 copias, puerto USB directo, Pantalla</p> <p><b>8,000 copias mensuales: : EQUIPO</b></p> | 8,000 | 1 | <p>DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS<br/>LA PILA</p>  | \$2,160.00 | \$ 2,160.00  |



|   |      |   |        |   |  |            |              |
|---|------|---|--------|---|--|------------|--------------|
| 6 | 0.26 | <p><b>EQUIPO DIGITAL DE 60 CPM, marca PANASONIC modelo dp-8060</b> escanea una vez e imprime las necesarias, resolución de 600 x 600 DPI, memoria de copiado de 32 MB expandible, efectos digitales como:(reverso de imagen, combinación de imagen, rotación de imagen, imagen de espejo y numeración de página)sistema de impresión opcional; compaginado electrónico, capacidad de copiado de 1/2 carta a doble carta, alimentación automática de 70 originales, reducción del 25% y ampliación de 400%.</p> <p><b>10,000 copias mensuales: : EQUIPO</b></p>                                | 10,000 | 4 | <p>ADMINISTRACION POLICIA MINISTERIAL<br/>XOCHITL E INSURGENTES<br/>GUARDIA POLICIA MINISTERIAL<br/>XOCHITL E INSURGENTES<br/>UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>DIRECCION DE INVESTIGACION<br/>ITURBIDE N°855 CENTRO</p>   | \$2,600.00 | \$ 10,400.00 |
| 7 | 0.26 | <p><b>EQUIPO DIGITAL DE 60 CPM, marca PANASONIC modelo dp-8060</b> escanea una vez e imprime las necesarias, resolución de 600 x 600 DPI, memoria de copiado de 32 MB expandible, efectos digitales como:(reverso de imagen, combinación de imagen, rotación de imagen, imagen de espejo y numeración de página)sistema de impresión opcional; compaginado electrónico, capacidad de copiado de 1/2 carta a doble carta, alimentación automática de 70 originales, reducción del 25% y ampliación de 400%.</p> <p><b>12,000 copias mensuales: : EQUIPO</b></p>                                | 12,000 | 2 | <p>FOTOCOPIADO-HOMICIDIOS<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>FOTOCOPIADO<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO</p>  | \$3,120.00 | \$ 6,240.00  |
| 8 | 0.25 | <p><b>IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA marca BROTHER MODELO HL-6400 DW BLANCO Y NEGRO DE ALTO VOLUMEN CON VELOCIDAD DE 52 IMPRESIONES POR MINUTO;</b> resolución de 1200 x 1200 DPI; memoria estándar de 512MB; Wi-Fi directo, interfaz estándar USB 2.0 tipo A; Ethernet 10 base-T/100-TX/1000 base-T; 2 casetes para 520 hojas c/u, bypass de 50 hojas, dúplex automático, impresiones móviles con Print &amp; scan, Google Cloud Print, Air Print. Funciones de seguridad avanzada que incluya un lector de Tarjetas NFC integrado.</p> <p><b>10,000 impresiones mensuales: : EQUIPO.</b></p> | 10,000 | 7 | <p>TRAMITE COMUN CENTRO DE IMPRESIÓN<br/>(DETENIDOS)<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>TRAMITE COMUN CENTRO DE IMPRESIÓN<br/>(CUARTO)<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>ATENCION TEMPRANA CENTRO DE<br/>IMPRESION<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>ATENCION TEMPRANA CENTRO DE<br/>IMPRESION<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>ATENCION TEMPRANA CENTRO DE<br/>IMPRESION<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>ATENCION TEMPRANA CENTRO DE<br/>IMPRESION<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO<br/>HOMICIDIOS<br/>EJE VIAL N°100 CENTRO</p> | \$2,500.00 | \$ 17,500.00 |



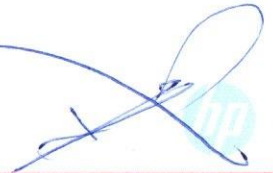




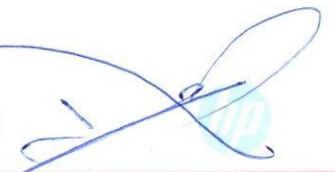
|   |      |  |       |    |   |            |              |
|---|------|--|-------|----|---|------------|--------------|
| 9 | 0.25 | <p><b>IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA</b> marca BROTHER<br/> <b>MODELO HL-6200 DW BLANCO Y NEGRO DE MEDIANO VOLUMEN CON VELOCIDAD DE 42 IMPRESIONES POR MINUTO</b>; resolución de 1200 x 1200 DPI, memoria estándar de 256 MB; interfaz USB alta velocidad 2.0 Ethernet 10/100 tx: capacidad de papel carta y oficio; bandeja de papel de 250 hojas; bandeja de papel de 520 hojas y un bypass para 50 hojas, dúplex automático, compatibilidad con dispositivos móviles como Air Print, Google Cloud Print.</p> <p><b>5,000 impresiones mensuales:: EQUIPO.</b></p> | 5,000 | 16 | <p>MEDIACION Y CONCILIACION PENAL<br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>DELITOS PATRIMONIALES</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>NARCOMENUDEO</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>ROBO A CASA HABITACION</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>INFORMATICA</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>ROBO A VEHICULOS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>ROBO A VEHICULOS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>ALERTA AMBER</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>PERSONAS DESAPARECIDAS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>UNIDAD DE TRANSPARECIA</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>ADMINISTRACION</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>VICEFISCALIA</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>RECURSOS HUMANOS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>RECURSOS HUMANOS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>DIRECCION DE PROYECTOS</b><br/> EJE VIAL N°100 CENTRO<br/> <b>FISCALIA ELECTORAL</b><br/> INDEPENDENCIA N°1701</p> | \$1,250.00 | \$ 20,000.00 |
|---|------|--|-------|----|---|------------|--------------|



|    |      |   |      |    |   |          |             |
|----|------|---|------|----|---|----------|-------------|
| 10 | 0.25 | <p><b>IMPRESORA LASER MONOCROMATICA<br/>                 MARCA BROTHER MODELO HL-L2360-DW<br/>                 INALAMBRICA BLANCO Y NEGRO DE BAJO<br/>                 VOLUMEN CON VELOCIDAD DE 32<br/>                 IMPRESIONES POR MINUTO</b></p> <p>resolucion de 2400 x 600 dpi memoria estandar de 32mb, capacidad de papel carta y oficio charola de 250 hojas, impresion duplex automatico, wi-fi/direct r conectividad con dispositivos moviles con air print google, cloud print, ranura de alimentacion manual de 1 hoja sistemas operativos soportados windows, macintosh, linux manual .<br/> <b>2,000 impresiones mensuales: EQUIPO</b></p> | 2000 | 65 | ASIGNACION DE CASOS<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>ASIGNACION DE CASOS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>BOVEDA DE EVIDENCIAS<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>LITIGACION<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>PSICOLOGIA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>ARCHIVO<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>HOMICIDIOS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>ALERTA AMBER<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>ALERTA AMBRER<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>DERECHOS HUMANOS<br>VOLCAN TACANA N°115<br>VISITADURIA GENERAL<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>MESA 1<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>ADMINISTRACION<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>ADMINISTRACION<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>DESPACHO DE LA SUBPROCURADURIA DE<br>INVESTIGACION<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO<br>VICEFISCALIA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>TRATA DE PERSONAS<br>VOLCAN TACANA N°115 | \$500.00 | \$32,500.00 |
|----|------|---|------|----|---|----------|-------------|



|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | 5 VICEFISCALIA CIENTIFICA PERITOS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>5 MODULOS DE ATENCION TEMPRANA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 MEDICINA LEGAL<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 UNIDAD ESTRATEGICA DE INVESTIGACION<br>Y ANALISIS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 ABIGEATO<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 ROBO CASA HABITACION<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>1 CONSEJO CARRERA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 CONSEJO CARRERA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 UNIDAD ESTRATEGICA DE ANALISIS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 INFORMATICA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>1 DESPACHO DEL FISCAL<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 DESPACHO DEL FISCAL<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 AREA EJECUTIVA TECNICA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 MANDAMIENTOS JUDICIALES<br>EJE VIAL N°100 CENTRO |  |
|--|--|--|--|--|--|--|



|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | 2 MESA 2<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 JUICIOS Y AMPAROS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 FIANZAS<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 VICEFISCALIA JURIDICA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 VICEFISCALIA<br>EJE VIAL N°100<br>2 DIRECCION JURIDICA<br>EJE VIAL N°100 CENTRO<br>2 MESA 3<br>EJE VIAL N° 100 CENTRO |  |
|--|--|--|--|--|---|--|

SUBTOTAL \$ 108,020.00  
 I.V.A \$ 17,283.20  
 TOTAL \$ 125,303.20






La presente cotización tendrá una vigencia a partir del 2° de Enero al 31 de Marzo del 2020.

La presente cotización

- Incluye refacciones para los equipos instalados.
- Incluye servicio técnico correctivo y preventivo las veces que sean necesarias.
- En caso de que algún problema en el equipo, no se pueda corregir en el área, se trasladara al taller de nuestra empresa, sustituyendo uno con características similares, sin costo alguno para la dependencia.
- Anexo copia de constancia de proveedor ante esta fiscalía.
- Incluye suministro de materiales de consumo ( Toner ) para los equipos instalados.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano, la atención a la presente cotización, quedo de usted para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**C. RAUL DEL VILLAR BARRIOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

